



01987

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 470 -2010-ANA

Lima, 21 JUL. 2010

### VISTOS:

El Informe N° 290-2010-ANA-OA-ULCP, de fecha 03 de Julio del 2010, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 0512-2010-OPP/UDP, de fecha 10 DE Mayo del 2010, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 0143-2010-ANA-DEPHM de fecha 09 de Abril del 2010; el Informe N° 011-2010-ANA-DEPHM/TAA-JBR-CPF, emitidos por la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos y Multisectoriales y el Oficio N° 02960 - 2010-ANA-OAJ, que adjunta el Informe Legal N° 0996-2010-ANA-OAJ-YMFM, ambos de fecha 09 de Junio del 2010 emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, norma que crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como organismo público responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

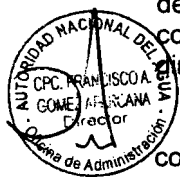
Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el cual establece que la Jefatura de este Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura, es ejercida por el Jefe, quien es la máxima autoridad ejecutiva de esa entidad;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las normas a ser observadas por la Entidades del Estado, a efectos de contratar bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas se realizarán mediante acciones inmediatas y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; en tal sentido, el literal a) del Artículo 20° de la ley, establece la exoneración de proceso de selección, en las contrataciones que se realicen entre Entidades; a fin de que se efectúen contrataciones directas.

Que, el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que las Resoluciones o Acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustentan serán publicadas a través del SEACE dentro de los diez días hábiles de su emisión o adopción, según corresponda, asimismo deberá ser remitida dicha información a la Contraloría General de la República con copia a los órganos de control institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nro. 313-2010-ANA, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2010, a fin de incluir la Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio para la "Monumentación de red



Geodésica de puntos de apoyo de orden "C" en el sistema WGS 84, empleando el Sistema de Posicionamiento Global (GPS)".

Que, a través del Oficio N° 0143-2010-ANA-DEPHM, se solicita la exoneración de proceso de selección para la contratación del Instituto Geográfico Nacional - IGN, para la "Monumentación de red Geodésica de puntos de apoyo de orden "C" en el sistema WGS 84, empleando el Sistema de Posicionamiento Global (GPS)"

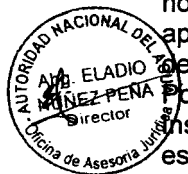
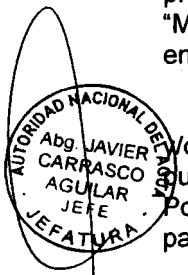
Que, con Informe N° 011-2010-ANA-DEPHM/TAA-JBR-CPF, se recomienda contratar y/o encargar al Instituto Geográfico Nacional – IGN la "Monumentación de red Geodésica de puntos de apoyo de orden "C" en el sistema WGS 84, empleando el Sistema de Posicionamiento Global (GPS)", por ser el más idóneo para el cumplimiento de los objetivos y parámetros técnicos necesarios para este servicio.

Que, con Memorando N° 0512-2010-OPP/UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica contar con Crédito Presupuestario para efectos de la contratación, mediante Recursos Directamente Recaudados de la Actividad 1061867 – Conservación y uso sostenible de Aguas, Meta 013 Estudios sobre acondicionamiento de Cauces y Control de Avenidas, en la específica de gastos 2.3.2.7.2.5. Estudios e Investigación.

Que, mediante el Oficio N° 0239- 2010-ANA-OAJ, que adjunta el Informe Legal N° 0996-2010-ANA-OAJ-YMFM, la Oficina de Asesoría Jurídica, en observancia de la normatividad vigente y lo expuesto en los informes técnicos, opina que resulta procedente aprobar la exoneración del proceso de selección para la "Monumentación de red Geodésica de puntos de apoyo de orden "C" en el sistema WGS 84, empleando el Sistema de Posicionamiento Global (GPS)"; por cuanto se ha acreditado objetiva y técnicamente que el Instituto Geográfico Nacional – IGN, es el proveedor más idóneo para satisfacer la necesidad, estando incurso en uno de los supuestos de exoneración de procesos de selección establecido en el inciso a) del Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2009-CG/CA "Disposiciones aplicables al reporte de información sobre contrataciones estatales que las entidades públicas deben remitir a la Contraloría General de la República", en el numeral 2, del Punto VI. Disposiciones Específicas, para los procedimientos de exoneración de procesos de selección, la remisión de las Resoluciones o Acuerdos que aprueban exoneraciones y de los informes que los sustentan a la Contraloría General de la República, se entenderá producida con el correspondiente registro en el SEACE de dicha documentación, dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación.

En uso de las facultades conferidas por artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG,





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Exoneración del proceso de selección para la "Monumentación de red Geodésica de puntos de apoyo de orden "C" en el sistema WGS 84, empleando el Sistema de Posicionamiento Global (GPS)"; por un monto de S/ 126 000.00 nuevos soles, y autorizar a contratar en forma directa, por la causal de contratación entre entidades al Instituto Geográfico Nacional – IGN, con cargo a Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la contratación en forma directa, mediante acciones inmediatas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 135º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3º.-** Disponer la remisión de la presente Resolución y con copia de los documentos que la sustentan al Órgano de Control Institucional; asimismo, publicar los indicados documentos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), ambas acciones dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** Publíquese la presente resolución en el Portal electrónico Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



*Javier Carrasco Aguilar*  
**JAVIER CARRASCO AGUILAR**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

